



Resolución Directoral

N° 1623 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Rioja, 29 MAR 2023

VISTO, el Memorando N° 131-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 13 de marzo del 2023, que Autoriza Proyectar Resolución Directoral de inscripción del Consejo Educativo Institucional – CONEI, correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, con un total de 17 folios útiles, y;



CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo N° 13 del Capítulo II del Título I de la Constitución Política del Perú, menciona que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo;



Que, de acuerdo al artículo N° 52 del Título IV de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, indica que, la comunidad educativa está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, ex alumnos y miembros de la comunidad local. Según las características de la Institución Educativa, sus representantes integran el Consejo Educativo Institucional y participan en la formulación y ejecución del Proyecto Educativo en lo que respectivamente les corresponda. La participación de los integrantes de la comunidad educativa se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes;



Que, de acuerdo al artículo N° 03 del Capítulo I de la Ley N° 28628 Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas, menciona que los Padres de Familia participan en el proceso educativo de sus hijos de modo directo; también lo hacen de manera institucional, a través de las asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones Educativas Públicas (APAFA) y los Consejos Educativos Institucionales (CONEI); y mencionar que la razón de ser



Resolución Directoral

Nº 1623 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

del Consejo Educativo Institucional es la “participación democrática” de sus actores en la gestión de la Institución Educativa en beneficio de la formación integral del estudiante, contribuyendo al desarrollo de un buen servicio educativo de calidad con equidad e inclusión; respetando los derechos del estudiante, dentro de un buen clima institucional que fortalezca la autonomía de la Institución Educativa, en los espacios de participación, concertación y vigilancia ciudadana;



Que, de acuerdo a la finalidad del Decreto Supremo Nº 009-2005-ED “Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo”, establece que se aplica a las instancias de gestión educativa descentralizada: Instituciones Educativas (IIEE) y Programas Educativos públicos de los niveles y modalidades de la etapa de Educación Básica y de la Educación Técnico-Productiva; Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL); Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Ministerio de Educación (MINEDU). En lo que corresponda, se aplica también a las Instituciones Educativas y Programas Educativos privados;



Que, de acuerdo a los objetivos de la Directiva Nº 088-2003-VMGI - Conformación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas, constituye en: 1) Asegurar que las Instituciones Educativas públicas cuenten con sus respectivos Consejos Educativos Institucionales como órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana. 2) Establecer las responsabilidades, procedimientos y plazos para la elección de los representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa ante el Consejo Educativo Institucional. 3) Orientar las acciones de instalación y registro de los Consejos Educativos Institucionales para afirmar su institucionalización y sostenibilidad;



Que, según la Directiva Nº 088-2003-VMGI en el capítulo de Disposiciones Específicas, numeral 9, Inciso e), indica que; La Unidad de Gestión Educativa Local, expedirá la Resolución Directoral de Registros de los Consejos Educativos Institucionales. Así mismo, en concordancia con el numeral 2 de la Directiva Nº 088- 2003-VMGI en el capítulo de Disposiciones Generales, indica: Las Instituciones Educativas que ya cuentan con su Consejo



Resolución Directoral

N° 1623 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Escolar Consultivo, adecuarán su denominación y composición a lo que establece la presente Directiva, para lo cual realizarán elecciones complementarias para elegir a los representantes de los ex alumnos y del personal administrativo. Del mismo modo, el numeral 3 de la Directiva N° 088-2003-VMGI en el capítulo de Disposiciones Generales, indica: Los Consejos Educativos Institucionales estarán presididos por el Director e integrado por los subdirectores, representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos, de los padres de familia en los casos pertinentes, y del personal administrativo. Pueden integrarlo, también, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Finalmente, de acuerdo al numeral 4 de la Directiva N° 088-2003-VMGI en el capítulo de Disposiciones Generales, indica: En el caso de los centros educativos unidocentes y multigrados, el Consejo Educativo Institucional se conforma sobre la base de los miembros de la comunidad educativa que componen la red educativa, es decir con los actores que tienen presencia real y activa en la comunidad educativa, básicamente: El director del centro, un representante de los docentes donde es aplicable, un representante de los padres de familia, autoridades comunales, un representante de los pobladores elegido por la propia comunidad;

Que, de acuerdo al Informe N° 040-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/OPDI, se remite a Dirección el Informe N° 020-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/OPDI-R, donde el Área de Racionalización concluye: Inscribir en la Base de Datos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja al Consejo Educativo Institucional de la Institución Educativa N° 313 "Jehová es mi Pastor", del Nivel de Educación Inicial, Institución Educativa N° 156 "Joyitas de Jesús", del Nivel de Educación Inicial;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 28628 Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas; Decreto Supremo N° 009-2005-ED "Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo"; Directiva N° 088-2003-VMGI - Conformación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas; y las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;





Resolución Directoral

N° 1623 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en la base de datos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, a 02 Consejos Educativos Institucionales del Nivel de Educación Inicial de la Educación Básica Regular; cuyo registro es: 22080300102023; 22080400112023:



1. Institución Educativa N° 313 “Jehová es mis Pastor

- » Nivel Educativo : Inicial
- » Centro Poblado : Segunda Jerusalén
- » Distrito : Elías Soplín Vargas
- » Provincia y Departamento : Rioja – San Martín
- » Código Local N° : 800614
- » Vigencia : 05/01/2023 al 31/12/2023
- » Registro N° : 22080300102023



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTAMENTO QUE REPRESENTA
Torres Tuesta Eva	01047368	Director (a) Presidente (a)
Silva López Juana Isabel	01044873	Representante del Personal Docente Inicial
Rojas Olano Kary Lisbeth	47081003	Representante de los Padres de Familia
Alvarado Hernández Llineli	46405840	Representante de los Padres de Familia

2. Institución Educativa N° 156 “Joyitas de Jesús”

- » Nivel Educativo : Inicial
- » Centro Poblado : Nueva Cajamarca
- » Distrito : Nueva Cajamarca
- » Provincia y Departamento : Rioja – San Martín
- » Código Local N° : 480349



Resolución Directoral

Nº 1623 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

- » Vigencia : 02/01/2023 al 31/12/2023
- » Registro N° : 22080400112023



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESTAMENTO QUE REPRESENTA
Chavez Díaz Blanca Marisol	27060411	Director (a) Presidente (a)
Montoya Tauma Sofía	00809349	Representante del Personal Docente
López Pardo Aladino	80304892	Representante de Personal Administrativo
Vela de los Santos Maricarmen	48737222	Representante de los Padres de Familia
Tarrillo Paz Lindaura	44641481	Representante de los Padres de Familia

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, realizar la acción respectiva de verificar en forma periódica, la inscripción de los Consejos Educativos Institucionales de las diferentes Instituciones Educativas de Gestión Directa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

